



**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-012NCZ002-E98-2019**

**SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA**  
**INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES**

**CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



## CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
1. CONVOCANTE .....	4
1.1 EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACIÓN.....	4
1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EXTERNOS O DE TERCEROS .....	4
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO .....	4
2.1 ERRORES U OMISIONES.....	4
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS.....	4
2.3. LUGAR DEL SERVICIO .....	5
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	5
2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE .....	5
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN .....	5
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES .....	6
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	6
3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	6
3.4 IDIOMAS.....	7
3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	7
3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. ....	7
3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.....	7
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	7
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	8
4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	12
4.2 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	14
5. ACLARACIONES.....	15
6. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	15
6.1. ANTICIPOS.....	15
6.2. PAGO A PROVEEDORES.....	16
6.3. PRECIOS.....	16
6.4 GARANTÍAS.....	16
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	16
7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	16
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES. ....	16
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.....	17



8	ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	17
9	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	17
9.1.	DESARROLLO .....	17
9.1.1.	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	17
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	18
10.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	18
11	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES .....	23
11.1.	CAUSAS PARA DESCALIFICAR .....	23
12	FALLO .....	23
13	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	23
13.1.	FIRMA DEL CONTRATO.....	23
13.2.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	26
13.3.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR .....	26
14.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	26
15.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	27
16.	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.....	27
16.1	INCONFORMIDADES .....	27
16.2.	CONTROVERSIAS:.....	27
16.3.	SANCIONES: .....	27
17.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	28
18.	RESPONSABILIDADES .....	28
19.	PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	29
	ANEXO 1 .....	32
	ANEXO 3 .....	36
	ANEXO 4 .....	37
	ANEXO 5 .....	38
	ANEXO 6 .....	40
	ANEXO 7 .....	50
	ANEXO 8 .....	77



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

<b>Instituto y/o INP:</b>	Instituto Nacional de Pediatría
<b>Secretaría:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
<b>SE:</b>	Secretaría de Economía
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
<b>Licitación:</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Licitante:</b>	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
<b>Proveedor:</b>	Persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el Proveedor, de conformidad con la presente Licitación
<b>Área contratante:</b>	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la <b>Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales por conducto del Departamento de Servicios de Apoyo.</b>
<b>Área Requirente:</b>	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: <b>Dirección de Planeación a través del Departamento de Tecnologías de la Información.</b>
<b>Área técnica:</b>	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es el: <b>Departamento de Tecnologías de la Información.</b>
<b>Convocatoria</b>	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.



INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN \* DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES \* DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-012NCZ002-E98-2019

## 1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 55, 58, y 107 de su Reglamento y sus correlativos; Numeral 4.2.2. Licitación Pública, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, las demás disposiciones aplicables; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría, a través de la Dirección de Administración, Dirección de Planeación, Subdirección de Servicios Generales y por conducto de los Departamentos de Servicios de Apoyo y Tecnologías de la Información, respectivamente, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, con teléfono 10840900, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica, a fin de contratar el “Servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones”.

### 1.1 EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACIÓN

La presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2019, mediante la partida presupuestal número 31901 (Servicios integrales de comunicación).

### 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EXTERNOS O DE TERCEROS

Para el presente procedimientos de contratación, las áreas cuentan con la certificación de disponibilidad presupuestal en la partida 31901 (Servicios integrales de comunicación). De fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual la Subdirección de Finanzas a través del Departamento de Control de Presupuesto certifica que los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio se encuentran disponibles.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las especificaciones así como la descripción y requerimientos del “Servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones” se detallan en el [anexo 7](#).

### 2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él (los) licitante(s) al revisar las especificaciones del servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto [3.9](#) de esta convocatoria.

### 2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1 [Documentación requerida](#)

Anexo 2 Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante y representante legal



Anexo 3 Formato de carta poder.

Anexo 4 [Formato de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley](#)

Anexo 5 [Escrito de estratificación de empresa](#)

Anexo 6 [Modelo de contrato](#)

Anexo 7 [Especificaciones del servicio que se contratará](#)

Anexo 8 [Propuesta económica](#)

### **2.3. LUGAR DEL SERVICIO**

En las áreas donde se requiera el servicio administrado dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el [punto No. 1](#) de esta Convocatoria, como se detalla en el [Anexo 7](#).

### **2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar el servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2019, conforme se describe en el [Anexo 7](#) de esta Convocatoria.

### **2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE**

#### **A) A LA CONVOCATORIA:**

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley.

#### **B) LAS REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

Los aspectos establecidos en la convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de esta Convocatoria.

#### **C) AL CONTRATO**

El INP dentro de su presupuesto autorizado, podrá convenir en modificar el contrato en monto y plazo, lo cual se hará mediante la firma de un convenio modificatorio del contrato original, en los términos que establecen los artículos 52 de la Ley, siempre que el precio unitario que conforma el “Servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones” sea igual al pactado originalmente.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**



### 3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y DOF	03 de octubre del 2019	
Visita a las instalaciones	04 de octubre del 2019	10:00 AM
Junta de aclaraciones	08 de octubre del 2019	10:00 AM
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	14 de octubre del 2019	10:00 AM
Fecha de fallo	16 de octubre del 2019	12:00 PM
Inicio del servicio	17 de octubre de 2019	00:01 AM
Terminación del servicio	31 de diciembre de 2019	11:59 PM

### 3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y ésta no tendrá costo alguno. En las instalaciones de la convocante, existirá un ejemplar para consulta en el edificio Administrativo Planta Baja, oficina del Departamento de Servicios de Apoyo, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

### 3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá enviar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- ◆ Del Licitante:  
R.F.C., nombre y domicilio así como en su caso de su apoderado o representante legal.  
Para personas morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste acta constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio que le corresponda y relación de los socios que aparecen en estas.
- ◆ Del representante del Licitante:  
Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.  
Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

### **3.4 IDIOMAS**

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español.

### **3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).

### **3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la propuesta económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

### **3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.**

Para mejor elaboración de sus propuestas y recabar las constancias correspondientes, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las instalaciones el día y hora señalados en el [punto 3.1](#) de esta Convocatoria con el propósito de constatar las áreas del Instituto donde se proporcionará el servicio y sus condiciones, así como recabar las constancias correspondientes que serán expedidas por el jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento No. 7. No obstante, siendo opcional la visita a las instalaciones; en caso de no asistir, los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten que conocen las instalaciones, cuentan con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio descrito en el Anexo 7.

### **3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

El Instituto Nacional de Pediatría por conducto del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

### **3.9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el [numeral 3.1](#) en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el [punto 1](#) de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular a



través del sistema CompraNet, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las preguntas deberán enviarse a través de CompraNet a partir de la publicación de la Convocatoria hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes que envíen sus aclaraciones a través de CompraNet, lo realicen en formato Word o Excel versión 2003 o 2007.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, hecho que será asentado en el acta que al efecto se elabore.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento de la Ley. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la presente Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Para efectos de notificación, el acta se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el edificio administrativo en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

#### **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

En atención a lo previsto por los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV de su Reglamento, se hacen del conocimiento a los Licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, además de los establecidos como características del Anexo Técnico; y por tanto, motivan su desechamiento son los siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales <a href="#">3.3</a> y <a href="#">4.1</a> de la presente Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del Sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.	1.1 Se desechará la propuesta
2. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	2.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica. 2.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios.	2.1 No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica 2.2 Se desechará la propuesta
3. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación "Bajo protesta de decir verdad."	3.1 La falta de manifestación "Bajo protesta de decir verdad."	3.1 Se desechará la propuesta
4 Presentar anexos en archivo, con los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	4.1 La imprecisión o falta de claridad y/o legibilidad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	4.1 Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia.
5 Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente Carta de Aceptación.	5.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente "Carta de Aceptación"	5.1 Se desechará la propuesta
6 Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.	6.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	6.1 Se desechará la propuesta

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
<p>7 Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán de ser firmados Digitalmente dentro del Sistema de Contrataciones Gubernamentales en la plataforma de CompraNet.</p>	<p>7.1 La falta de la firma digital que no permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes.</p>	<p>7.1 Se desechará la propuesta</p>
<p>8 La proposición del Licitante deberá contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación que avale la capacidad del personal técnico de conformidad con el <a href="#">Anexo 7</a>.</p>	<p>8.1 La proposición del Licitante que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes que se incluyen en el servicio.</p> <p>8.2 La proposición del licitante que no contenga la documentación que acredite la capacidad del personal que formará parte de la prestación del servicio o se compruebe que ésta no es legítima.</p>	<p>8.1 Se desechará la propuesta</p> <p>8.2 Se desechará la propuesta</p>
<p>9 El Licitante deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)</p>	<p>9.1 No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.</p>	<p>9.1 Se desechará la propuesta</p>
<p>10 La propuesta del Licitante deberá contener todos los requisitos solicitados en el <a href="#">Anexo 7</a> así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p>	<p>10.1 Cuando el Licitante omita alguna de las características técnicas o requisitos solicitados en el <a href="#">Anexo 7</a>, o las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como las precisiones que realice la convocante.</p>	<p>10.1 Se desechará la propuesta</p>

**OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- c) Cuando el mismo Licitante presente más de una Proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida, de manera electrónica.
- d) Cuando se advierta la presentación de documentos alterados o apócrifos, de los cuales se tenga duda de la certeza de la información.
- e) No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
  - A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del numeral b) de esta sección.
  - B) Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y Documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

**FOLIADO DE PROPOSICIONES**

<p>Foliar y numerar de manera consecutiva la documentación legal y administrativa; así como las propuestas técnicas y económicas.</p>	<p>Si en la verificación de los documentos que integran la proposición, se confirma la falta de alguno que afecta la solvencia de la proposición, o bien, que los mismos no mantienen continuidad y, por lo tanto no es posible analizar completamente la proposición.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La proposición carezca en algunas hojas de folio, pero mantiene continuidad en la misma.</li> <li>b) Falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.</li> </ul>
---	--	---

**Nota:**

Con fundamento en la disposición General Sexta, de la Sección Primera, del Capítulo Segundo Intitulado “De los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 09 de septiembre de 2010, el



licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales solicitados en las bases licitatorias (presente convocatoria), ya que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la presente contratación.

#### 4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los licitantes participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

**Documento No. 1.** Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del sistema CompraNet.

Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en el (las) acta(s) de la (las) junta (s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

**Documento No. 2.** Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

##### Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas.

##### Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del [Anexo 2](#) de esta convocatoria.

**Documento No. 3.** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley.

Este Documento deberá presentarse conforme al formato del [Anexo 4](#) de esta Convocatoria.



**Documento No. 4.** Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Documento No. 5.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

**Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACION.** Los Licitantes deberán enviar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.

**NOTA IMPORTANTE:**

La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador.

Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

El escrito deberá contener:

1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.
2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

**Documento No. 7.** Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

**Documento No. 8.** Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del ejercicio 2019.

**Documento No. 9.** Escrito de Estratificación de la Empresa, para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento. Los licitantes deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de la presente Convocatoria.

**Documento No. 10.** Currículum vitae del licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación, en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, para esto deberá enviar los contratos y facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.

**Documento No. 11.** Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el [Anexo 7](#).



**Documento No.12.** Escrito en el que “bajo protesta de decir verdad” manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).

**Documento No. 13.** Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación indicada en el [Anexo 7](#).

**Documento No.14.** Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones” ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el [Anexo 7](#).

**Documento No. 15.** Propuesta económica de acuerdo al [Anexo 8](#).

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 12.

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es motivo para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: Zip, pdf, doc., docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la plataforma CompraNet les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de CompraNet se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

## 4.2 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley y 31, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
  - d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En caso de resultar adjudicado con el Contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- IV. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## **5. ACLARACIONES**

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni las proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la licitación, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido la convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## **6. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **6.1. ANTICIPOS**

No se otorgará anticipo.

## 6.2. PAGO A PROVEEDORES

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, debidamente validadas y autorizadas por el supervisor interno del INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

## 6.3. PRECIOS

- Los precios cotizados deberán cubrir los costos inherentes a los servicios, así como derechos, licencias y cualquier otro que pudiera presentarse.
- Cotizar en pesos mexicanos.
- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (hasta dos dígitos).
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

## 6.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos mexicanos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el [punto 2.4](#) de esta Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el [punto 13.1](#) de esta convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, invariablemente se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto Nacional de Pediatría.

## 7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### 7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- No deberá contener tachaduras ni enmendaduras.
- Cotizar en Moneda Nacional (pesos).

- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los licitantes deberán observar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales; de referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el [Anexo 7](#) de la presente Convocatoria.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el [Anexo 8](#) de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por la persona que tenga facultades para ello.

## 7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el [punto 4.1](#) de la presente convocatoria, y que se dividen en quince documentos, debiéndose entregar de la siguiente forma.

Documentación Legal, Administrativa y Técnica (documentos del 1 al 14)

Documentación Económica (documento 15)

## 8 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el [punto 9](#) de la presente convocatoria.

## 9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el [Anexo 1](#) de la presente Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través de la plataforma CompraNet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

### 9.1. DESARROLLO

#### 9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día, hora y lugar señalados en el [punto 3.1](#) de la presente convocatoria. A la hora señalada para el inicio de este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema CompraNet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- La Convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al Acta una versión impresa de las mismas.
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

## **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 bis de la Ley y el artículo 52 de su Reglamento, los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato será por el mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo con lo siguiente:

### **10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y su rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:  $PSN=40(PSMB/PSN)$



Dónde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- a. Capacidad del Licitante.
- b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
- c. Propuesta de Trabajo (Prueba Funcional)
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda  $J = 1, 2, \dots, N$

Dónde:

$PT_j$  = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

#### Evaluación de las propuestas con base en puntos y porcentajes

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya obtenido el **mayor puntaje** en cuanto a su Propuesta Técnica y Económica, considerando lo siguiente: La Propuesta Técnica estará conformada por cuatro rubros siendo estos:

Rubro	Puntaje Máximo
Capacidad de licitante	21.5
Experiencia y especialidad del licitante	18
Propuesta de trabajo	11.5
Cumplimiento de contratos	9
<b>Valor Total de la PT</b>	<b>60</b>

Cada rubro tendrá los sub-rubros, mismos que se detallan en la **tabla A** de esta convocatoria.

Para considerar que las **propuestas técnicas** son solventes y no ser desechadas, será de cuando menos 45 **puntos**, de los 60 máximos que se obtenga de la evaluación.

Una vez obtenido el mínimo de puntuación, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta económica. La Propuesta Económica más baja tendrá el puntaje más alto, siendo de **40 puntos**, donde el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

En este sentido, la adjudicación del contrato corresponde al Licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima y el resulta de los puntos obtenidos, de las propuestas técnica como económica resulta tener la más alta puntuación.

**Tabla A, Evaluación de propuestas técnicas**

i) Capacidad de licitante	Total de puntos 21.5
a) Capacidad de los recursos humanos	Máximo 11 puntos
<p>Un SUPERVISOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Se requiere de un profesional que será el Responsable de Gestionar los Recursos, tanto como materiales y humanos, y así lograr los objetivos esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria, tal y como el Plan de Trabajo. Es indispensable que cuente y presente título y cedula profesional de con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, así como los siguientes certificados: Itil v3 Foundation, ITIL Intermediate OSA y Curriculum que acredite su experiencia, favor de anexar IMSS vigente</p>	3
<p>Un GERENTE DE PROYECTO</p> <p>Se requiere que dicho profesionista cuente y presente título y cedula profesional con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación tenga Especialización en Gerencia de Proyectos, y se comprobará presentando copia de las certificaciones en, CISM, COBIT, CISA, CGEIT, OSSTM e ITIL Foundation así como el curriculum que acredite lo anterior</p>	3
<p>Al menos cuatro Ingenieros especialistas en Voz y Datos</p> <p>Que cada ingeniero cuente y presente al menos: 2 certificaciones de Datos y 2 certificaciones de Voz de la marca. Además, es indispensable que cada ingeniero presente al menos una certificación del nivel más alto de ingeniería de Voz o de Datos. Entregar Curriculum donde especifique la experiencia comprobada de al menos 3 años en instalación y operación de redes, favor de anexar IMSS vigente</p>	Máximo 3 puntos
4 o más ingenieros que cubran el perfil	3
3 Ingenieros que cubran el perfil	2
2 Ingenieros que cubran el perfil	1
<p>Se requiere que dicho profesionista cuente y presente título y cedula profesional con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación. Se requiere que dicho profesionista cuente con al menos una certificación en Monitoreo. Entregar Curriculum donde especifique la experiencia de al menos 3 años en la administración y monitoreo de redes utilizando el sistema de monitoreo.</p>	2
b) Capacidad de los recursos económicos, Deberá presentar el último estado financiero auditado o dictaminado.	0.5
c) Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	0.5



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES**

d) Participación de MIPYMES que produzcan servicios con innovación tecnológica relacionadas directamente con la prestación del servicio en cuestión, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.5
e) Capacidad del Proveedor	
Se les otorgarán estos puntos a aquellos licitantes que demuestren ser Canal de Servicio con al menos 4 estrellas	5
Carta del representante legal del Fabricante que avale al licitante con al menos nivel Gold	4
<b>ii) Experiencia y especialidad del licitante</b>	<b>Total de puntos 18</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares</li> </ul> <p>Años de experiencia en la prestación de servicios similares comprobables a través de copias de contratos que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente licitación</p>	Máximo 9 puntos
7 a 8 años o mas	9
4 a 6 años	6
2 a 3 años	2
1 año	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialidad.</li> </ul> <p>Deberá comprobar la especialidad del licitante en materia de prestación de servicios similares que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente licitación, a través de la presentación de copia de 3 contratos donde involucre mantenimiento de LAN Switches y Wireless LAN de al menos 2000 puertos acreditando lo siguiente:</p>	Máximo 9 puntos
80% de puertos o superior	9
50% al 79% de puertos	5
30% al 49% de puertos	2

<b>iii) Propuesta de trabajo</b>	<b>Total de puntos 11.5</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología para la Prestación del Servicio: Es decir, el licitante propondrá la forma de utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica</li> </ul> <p>En dicho Documento, se deberá incluir la metodología que empleará para monitorear los equipos propuestos desde las instalaciones del licitante, la cual debe incluir la forma en que se comunicará de manera segura a la red del Instituto</p> <p>Es necesario incluir la metodología que empleará para la atención y seguimiento de reportes. Estos inician con llamada telefónica o correo electrónico al destino que indique el licitante en su propuesta técnica. En la metodología deberá informar si utilizará algún sistema automático como un Help Desk o metodología alterna, siempre y cuando cumpla con los niveles de servicio solicitados en el Anexo Técnico</p>	6

<p>Plan de trabajo deberá contener los procedimientos para llevar a la práctica las actividades</p> <p>Plan de trabajo del servicio requerido, elaborado en Microsoft Project. Debe indicar tiempos, actividades y recursos asignados.</p> <p>Es indispensable incluir las fechas o períodos en los cuales brindaría mantenimiento preventivo a los equipos para mantenerlos en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.</p>	5.5
iv) Cumplimiento de contratos	Total de puntos 9
<p>Los Contratos deben ser relativos a los servicios de la misma naturaleza que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente licitación así como su respectiva cancelación de la Garantía de Cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones o cualquier otro documento que corrobore el cumplimiento.</p> <p>El licitante deberá presentar copia de contratos de servicios similares que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente convocatoria. Dichos contratos presentados deberán ser acompañados por la liberación de garantía de cumplimiento de los mismos o en su defecto, carta membretada, firmada por el administrador de los contratos siempre haciendo referencia al número de licitación en la que se actúa, donde informe que el licitante ha cumplido de manera satisfactoria con los aspectos legales y técnicos del contrato.</p>	Máximo 9 puntos
5 o más cumplimientos	9
3 a 4 cumplimientos	5
1 a 2 cumplimientos	2

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones cuando no coticen de acuerdo al [Anexo 7](#).

En este sentido, la adjudicación del contrato corresponde al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima y el resultado de los puntos obtenidos, de las propuestas técnicas como económica resulta tener la más alta puntuación.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

## 11 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

### 11.1. CAUSAS PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta Convocatoria y que afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuestas.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el Instituto previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la presente Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.

## 12 FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a la presente convocatoria de licitación.

## 13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el [punto 10](#).

### 13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES**

Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

Para la elaboración de Contrato, el licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: copia certificada de su acta constitutiva, en los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato, en el caso de personas físicas proporcionar copia de acta de nacimiento, en ambos casos se identificarán con credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente y presentarán copia del alta ante la SHCP e ISR 2018, así como la última declaración fiscal del año en curso y copia de la cédula de identificación fiscal.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal técnico que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

**NOTA IMPORTANTE:**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2019, en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir I.V.A, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en el apartado "Tramites" en la opción "Opinión de Cumplimiento"

2. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

A. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se Licita.

B. Nombre y RFC del Representante Legal, en su caso.

C. Monto total del contrato.

D. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

E. Número de Licitación.

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.



III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

### **13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al (los) Proveedor (es), cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el [punto 2.4.](#)
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el [punto 6.4.](#)

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

### **13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el [punto 13.1.](#) de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el [punto 13](#) de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

### **14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegara a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

## 16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

### 16.1 INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la Ley y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC en el INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04530; o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe INN, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

### 16.2. CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

### 16.3. SANCIONES:

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.



## 17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Para la entrega e inicio de operaciones del servicio solicitado se aplicará una pena convencional al licitante por cada día natural de atraso por el 2% (dos por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida en el contrato para el inicio de operaciones del servicio, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el licitante sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el INP podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el instrumento legal y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Adicionalmente será causa de aplicación de deductivas a razón del 3% (tres por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Por cada día natural de atraso cuando el licitante no restablezca el servicio conforme a los tiempos establecidos en la tabla A del anexo. Tiempos de restauración del servicio.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de un equipo de respaldo en caso de ser necesario para asegurar la operatividad del instituto.
- Por cada día natural de atraso, cuando en caso de recurrencia de fallas amerite el reemplazo del equipo dañado por parte del licitante.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación que soporte los servicios prestados, así como los entregables mensuales del servicio.

EL INP, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, respecto a los conceptos que integran el Anexo de las especificaciones del servicio, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el Anexo.

El licitante pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo a EL INP a la cuenta bancaria que previamente se designe. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente, o bien se realizará el descuento correspondiente al momento del pago.

## 18. RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el INP a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

## 19. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el Anexo Primero, numeral 6 de la Sección I, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares”, así como en el Anexo Segundo, denominado “Manifiesto que podrán formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” en sus numerales 2, 3, 4 y 6 del Protocolo, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate, lo siguiente:

Numeral 6 de la Sección I

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (19 de febrero de 2016).

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; y esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

i. Contrataciones públicas

ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,

d) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Anexo Segundo numerales 2, 3, 4 y 6

1. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

2. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

Integrantes del consejo de administración o administradores;

b) Director general, gerente general, o equivalentes;



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

- c) Representantes legales, y
  - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
3. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
- I. Contrataciones públicas;
  - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.
4. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

**Por lo anterior se les hace una cordial invitación a los particulares, sean personas físicas o morales, a que presenten por medio de su representante legal el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), así mismo a que consulten el Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en la página de la Secretaría de la Función Pública.**

**Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019**

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

# ANEXOS



**ANEXO 1**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el [punto 4.1](#), identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 15).

DOCUMENTO	PRESENTA	
	SI	NO
<b>Documentación Legal, Administrativa y Técnica</b>		
<b>Documento No. 1.</b> Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del sistema CompraNet. Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en el (las) acta(s) de la (las) junta (s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.		
<b>Documento No. 2.</b> Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: <u>Del Licitante:</u> R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas. <u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al formato del <a href="#">Anexo 2</a> de esta convocatoria		
<b>Documento No. 3.</b> Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley. Este Documento deberá presentarse conforme al formato del <a href="#">Anexo 4</a> de ésta Convocatoria.		
<b>Documento No. 4.</b> Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
<b>Documento No. 5.</b> Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.		
<b>Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACION.</b> Los Licitantes deberán enviar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto. <b>NOTA IMPORTANTE:</b> La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar una hora antes del		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

<p>inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.</li><li>2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</li></ol>		
<p><b>Documento No. 7.</b> Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p><b>Documento No. 8.</b> Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del ejercicio 2019.</p>		
<p><b>Documento No. 9.</b> Escrito de Estratificación de la Empresa, para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los licitantes deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de la presente Convocatoria.</p>		
<p><b>Documento No. 10.</b> Currículum vitae del licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación, en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, para esto deberá enviar los contratos y facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.</p>		
<p><b>Documento No. 11.</b> Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el <a href="#">Anexo 7</a>.</p>		
<p><b>Documento No.12.</b> Escrito en el que “bajo protesta de decir verdad” manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).</p>		
<p><b>Documento No. 13.</b>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación indicada en el <a href="#">Anexo 7</a>.</p>		
<p><b>Documento No. 14.</b> Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones” ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el <a href="#">Anexo 7</a>.</p>		
<p><b>Documento No. 15.</b> Propuesta económica de acuerdo al <a href="#">Anexo 8</a>.</p>		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 12.



ANEXO 2

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, A NOMBRE Y/O REPRESENTACION DE: \_\_\_\_\_ (LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:	
DOMICILIO :	
CALLE Y NUMERO:	
COLONIA :	DELEGACION O MUNICIPIO:
CODIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELEFONOS :	FAX:
CORREO ELECTRONICO:	
No. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:	FECHA:
RAZON O DENOMINACION SOCIAL:	
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PUBLICA NO:	FECHA :
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:	
INCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO :	

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA



**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**

**NOMBRE:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

**REPRESENTACIÓN DE:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE; TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE EMPRESA.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE POSICIONES, QUE OTORGO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

REGISTRO PATRONAL ANTE IMSS: ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO ANTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:** ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D.F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE.

**No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.**

**FECHA:** ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:** ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:** ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

**NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:** ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

**EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA No., FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO):** ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

**FIRMA:** EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

**LUGAR Y FECHA:** ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



**ANEXO 3**

**CARTA PODER**

\_\_\_\_\_  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARACTER DE \_\_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_\_  
(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE  
NOTARIO PUBLICO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y QUE SE ENCUENTRA  
LIC. \_\_\_\_\_ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
DE \_\_\_\_\_  
(CD. DONDE SE REGISTRO)

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, FAVOR DE OMITIR EL PÁRRAFO ANTERIOR)**

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A \_\_\_\_\_, PARA  
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO EN LOS  
DIFERENTES EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AT'N: LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO \_\_\_\_\_.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)**

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DELA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
CARGO



**ANEXO 5**

**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
PARA EL ANEXO 5**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 6

**MODELO DE CONTRATO**

**INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2019.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO “EL INP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN ADELANTE “EL PRESTADOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA “EL INP”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

*PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.*

*SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:*

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*
- 9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
- 10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
- 11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*
- 12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*
- 13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.*



TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confiere en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones de "EL INP" y que se describe en el anexo "A", a efecto de que éste opere en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante y a la normatividad aplicable para este tipo de prestación de servicios.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 31901 (Servicios integrales de comunicación).

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para mantener los equipos mencionados, en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de licitación pública electrónica número \_\_\_\_\_, con fecha de fallo \_\_\_\_\_.

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04530.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:

“ \_\_\_\_\_ ”.

TERCERO.- Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave \_\_\_\_\_
- b) El Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.



SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio que se contrata a través de este instrumento, a fin de conservar en óptimas condiciones de operación del servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones a que se refiere el Anexo "A", de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante y a las normas oficiales tanto nacionales como extranjeras. Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato durante su vigencia.

NOVENO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO.- Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación/Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones por "EL PRESTADOR" y en beneficio de "EL INP", a fin de garantizar la operación de los equipos de comunicaciones a través de la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, el cual deberá cumplir con la reparación o sustitución, mano de obra y materiales en caso de que se presenten fallas y anomalías, así como evitar el deterioro y asegurar el mantener equipos de última generación que soporte la demanda de comunicación interna y externa en beneficio de las actividades de la asistencia médica, enseñanza e investigación, mismos que se describe en el anexo "A", a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante, y a las normas oficiales tanto nacionales como extranjeras.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato el anexo que a continuación se señala, mismo que se agrega al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como si a la letra se insertase:

ANEXO "A" "ANEXO TÉCNICO: SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES".

TERCERA.- El servicio a cargo de "EL PRESTADOR", se llevará a efecto según lo previsto en el anexo indicado en la cláusula anterior; a las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato y a las recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato, a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES**

*QUINTA.- Que dicha cantidad se cubrirá por “EL INP” en mensualidades vencidas, al término de los servicios y de conformidad con la calendarización de los mismos previamente prestados en los términos del anexo “A” y a su descripción alcances y especificaciones del servicio, precios unitarios; cantidad que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por “EL INP”, atendiendo a sus disposiciones internas.*

*El pago será mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido mismo que se realizará en el domicilio de “EL INP”, domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.*

*SEXTA.- Las cantidades que se cubrirán a “EL PRESTADOR” se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que “EL PRESTADOR” adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que “EL PRESTADOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.*

*SÉPTIMA.- El precio pactado en la Cláusula Cuarta se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, así como sus precios unitarios referidos en su anexo, en razón de lo cual no podrá incrementarse por ninguna causa.*

*OCTAVA.- La vigencia del contrato será a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ diciembre del año dos mil diecinueve, inclusive.*

*“EL INP” podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten y den cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*

*NOVENA.- Para el caso de que “EL PRESTADOR” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a “EL INP”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y lo que establece su Reglamento, y en caso de la hipótesis contemplada en el párrafo cuarto del citado artículo, respecto la rescisión del contrato, éste deberá reintegrar los pagos progresivos que se le hayan recibido más los intereses correspondientes.*

*DÉCIMA.- “EL INP” a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a “EL PRESTADOR” por escrito, las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que “EL PRESTADOR” queda obligado a atender, a la brevedad.*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INP” designa como responsable de Administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia de este contrato a los titulares del Departamento de Tecnologías de la Información Ing. Misael Teófilo Tovar Cruz y al Lic. Rodrigo Rojas Rodríguez Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, respectivamente quienes tendrán en todo tiempo la facultad de supervisar los servicios contratados y podrán formular a “EL PRESTADOR”, por escrito, las recomendaciones que estimen pertinentes, mismas que “EL PRESTADOR” se obliga a atender de inmediato.*

*DÉCIMA PRIMERA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado. Por lo que, queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL PRESTADOR” cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato.*

*En razón a lo anterior, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.*



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; “EL PRESTADOR” se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de “EL INP”, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

“EL PRESTADOR” se compromete a sacar en paz y a salvo a “EL INP” de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, “EL PRESTADOR” se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en “EL INP” en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Departamento de Servicios de Apoyo de “EL INP”.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR” acepta que “EL INP” deducirá de los pagos a que tenga derecho “EL PRESTADOR” el monto de cualquier pago derivado de Laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de “EL INP” y/o “EL PRESTADOR” por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR” vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de “EL INP”, cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. “EL PRESTADOR” será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio de mantenimiento, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad, instalación de equipo y transportación.

“EL INP” podrá solicitar a “EL PRESTADOR”, en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso “EL PRESTADOR” se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de “EL PRESTADOR” con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. “EL PRESTADOR” conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de “EL INP” por esta causa.

“EL PRESTADOR” se compromete a sacar en paz y a salvo a “EL INP” de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR” se obliga a que los equipos, partes, refacciones, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán originales y de la mejor calidad, provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante y a las normas oficiales existentes en esta materia.

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR” se obliga a tener disponibles y suministrar, durante la vigencia del contrato, todas las partes y refacciones necesarias nacionales o importadas que requieran los equipos para prestar a “EL INP” el servicio objeto de este contrato, mismas que se describen en el anexo referido en el presente contrato. “EL PRESTADOR” garantiza desde este momento, las partes y refacciones que suministre en cuanto a su calidad, resistencia y durabilidad, de acuerdo a lo establecido por el fabricante y a las normas oficiales que existan en esta materia.

Así mismo, manifiesta que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato durante su vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” asume toda la responsabilidad de revisar en los mantenimientos preventivo y correctivo que requieran en su totalidad el servicio administrado para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura en telecomunicaciones, indicados en el Anexo “A” del presente Instrumento.

Para la realización de los servicios, “EL PRESTADOR” se obliga a designar personal durante la vigencia del contrato, quienes deberán cubrir el siguiente perfil:

- Gerente de Proyecto, deberá contar con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y constancia en Administración de Proyectos.

*Será el responsable de interactuar con el administrador del contrato, administrar los objetivos del contrato que son responsabilidad de "EL PRESTADOR", gestionar los tiempos de las actividades a ejecutarse, asignar tareas a personal definido, dar seguimiento del cumplimiento de actividades durante la implementación del proyecto, y responder por el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados por "EL INP".*

- Un Supervisor de Tecnología de la Información en sitio en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, deberá contar con Ingeniería o carrera a fin Electrónica y Sistemas de Comunicación. Además, deberá contar con constancia o certificación emitida por la marca que avale la capacitación y experiencia.

*Será el responsable de interactuar con el Departamento de Tecnologías de la Información de "EL INP", o en su defecto con el usuario final, para ser el primer punto de contacto para la atención de incidentes; también deberá reportar los incidentes ocurridos a la mesa de ayuda, escalar incidentes complejos a los supervisores de tecnologías antes indicados, ejecutar tareas o procedimientos solicitados por los supervisores de tecnologías de "EL INP" para solucionar incidentes, validar el correcto funcionamiento de los servicios después de atendidos los incidentes, y documentar las actividades ejecutadas durante toda su labor.*

- Un Supervisor de Administración, Mantenimiento y Monitoreo, quién deberá contar con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y conocimiento en las actividades del Centro de Operaciones de Infraestructura de Red (NOC).

*Será el líder del equipo de trabajo responsable de ejecutar tareas de administración, mantenimiento y monitoreo desde el Centro de Operaciones de la Red con la intención de desplegar cambios de configuración o actualizaciones a nivel global o grupal solicitadas por los supervisores de tecnologías, validar el correcto funcionamiento del equipamiento dentro de los umbrales permitidos, generar reportes de los indicadores de uso de los equipos y recursos de la red, y alertar a los supervisores de tecnologías de eventos que pueden comprometer el funcionamiento de una parte o de toda la red.*

*DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". De igual modo asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de sus servicios; por la falta de calidad de las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee o suministre o la derivada de violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.*

*DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" contrae las presentes obligaciones en la inteligencia de que las actividades que desarrollará en el mantenimiento, tales como rutinas de diagnóstico, análisis de fallas y reposición de partes y refacciones, están de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante de los bienes objeto del contrato y a las normas oficiales que existan en esta materia.*

*VIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa señalado en el Anexo "A" de este instrumento, que consistirá, como mínimo en:*

- Aspirar todas las partes internas para eliminar polvo y residuos acumulados por el tiempo.
- Limpiar todas las partes plásticas con limpiador líquido o espuma especial.
- Limpiar los cables del equipo.
- Asegurar que la configuración existente prevalezca.
- Devolver limpio, sin huellas de grasa y funcionando correctamente.
- Garantizar que los consumibles que utilice para el mantenimiento no los dañen ni estropeen.



- En el caso que se demuestre que una falla se ocasionó por un mantenimiento deficiente, “EL PRESTADOR” debe responder por todos los daños sin costo alguno para “EL INP”.

“EL PRESTADOR” se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo en las diferentes áreas del INP de acuerdo al plan de trabajo establecido, el cual se debe respetar en todo momento y se debe notificar al Departamento de Tecnologías de la Información sobre cualquier eventualidad que altere el calendario.

“EL PRESTADOR” se compromete a generar un comprobante denominado “Reporte Preventivo” al término del mismo en el área correspondiente, el cual debe ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes del Departamento de Tecnologías de la Información que designe “EL INP”, hasta concluir el plan de trabajo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR” se obliga en este acto a acudir a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al tiempo establecido en el Anexo “A” del presente contrato, a partir de que haya recibido la llamada de emergencia por parte de “EL INP”, a través de los medios de remotos comunicación electrónica, por la cual no podrá argumentar no haber sido notificado en tiempo y forma.

Por lo que, en caso de falla en los equipos de acuerdo al nivel de severidad, que serán de alta, mediana y baja prioridad “EL PRESTADOR” se obliga cumplir con los tiempos y formas establecidos en el anexo “A”, en los tiempos de restauración del servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Quedará a cargo de “EL INP”:

- A). Dar acceso a los bienes objeto del contrato, para el servicio de mantenimiento, únicamente al personal designado por “EL PRESTADOR”.
- B). Poner a disposición de “EL PRESTADOR” los bienes objeto del contrato para el servicio de mantenimiento.
- C). Dar al personal de “EL PRESTADOR” facilidades para la prestación del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR” garantiza que los servicios, partes y refacciones a suministrar, deberán ser instalados adecuadamente, puestos en marcha y funcionando a satisfacción de “EL INP”, mismos que son descritos en el Anexo “A” del presente contrato, y que serán de calidad óptima de acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales; en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad y buen funcionamiento de los mismos.

Por lo que, “EL PRESTADOR” tiene la obligación de supervisar en todo momento y dar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes propiedad de “EL INP”, de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo “A” del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR” otorgará a “EL INP” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que “EL PRESTADOR” hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de “EL INP”.
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 Y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- A). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo, y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su Reglamento.
- B). Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- C). Suministrar partes y refacciones usadas, en mal estado; que sean inapropiadas para los bienes objeto del servicio o que sean de baja calidad, resistencia o durabilidad.
- D). Emplear en el mantenimiento materiales e insumos alterados, adulterados, contaminados; que sean inapropiados para los bienes objeto del servicio, o que sean de baja calidad.
- E). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- F). En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el mantenimiento no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para cualquiera de estas eventualidades.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, incluido su anexo;
- B). La falta de calidad de sus servicios, defectos y vicios ocultos, en las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee;
- C). Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA NOVENA. - Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, para tales efectos "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto total de la factura mensual, a partir de la fecha establecida en el contrato para el inicio de operaciones de servicio, sin rebasar el monto del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

TRIGÉSIMA.- En caso de incumplimiento con las especificaciones del servicio proporcionado por "EL PRESTADOR" establecidas en el contrato y su anexo "A" se aplicará una deductiva, por lo que "EL INP" quedará facultado para que:

El monto de la deductiva será del 3% (tres por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado, por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Por cada día natural de atraso cuando el licitante no reestablezca el servicio conforme a los tiempos establecidos en anexo "A" del presente instrumento, Tiempos de restauración del servicio.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de un equipo de respaldo en caso de ser necesario para asegurar la operatividad de "EL INP".
- Por cada día natural de atraso, cuando en caso de recurrencia de fallas amerite el reemplazo del equipo dañado por parte de "EL PRESTADOR".
- Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación que soporte los servicios prestados, así como los entregables mensuales del servicio por parte de "EL PRESTADOR".

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de deductivas.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Trigésima Primera y Trigésima Segunda, y demás relativas y aplicables del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES**

*TRIGÉSIMA TERCERA.- “EL INP” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.*

*TRIGÉSIMA CUARTA.- Las partes convienen en que “EL INP”, podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a “EL PRESTADOR”, sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INP”.*

*TRIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.*

*TRIGÉSIMA SEXTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita “EL INP”, así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.*

*TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.*

*Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.*

**POR “EL INP”**

**POR “EL PRESTADOR”**

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO  
LEGAL.**

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**ING. MISAEL TEÓFILO TOVAR CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN.**

**LIC. RODRIGO ROJAS RODRÍGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE  
APOYO.**

**INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2019.**

**ANEXO 7**

**Especificaciones del servicio**

**1. Objetivo de la contratación**

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) requiere de la contratación del “Servicio Administrado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura en Telecomunicaciones” a fin de garantizar la operación de los equipos de comunicaciones a través de la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, mediante un contrato que incluya niveles de servicio, en virtud de que el capital humano está enfocado a otras funciones y no es suficiente para llevar a cabo este servicio.

La prestación del “Servicio Administrado para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura en Telecomunicaciones”, en adelante “LOS SERVICIOS”, es una estrategia para evitar el deterioro de los equipos y asegurar el mantener equipos de última generación que soporte la demanda de comunicación interna y externa en beneficio de las actividades de la asistencia médica, enseñanza e investigación.

El INP cuenta con infraestructura de comunicaciones propia, por ello la necesidad de asegurar la continuidad de la operación, así como la administración de la red por personal especializado que garantice la integridad y disponibilidad.

El servicio deberá cumplir con la reparación o sustitución, mano de obra y materiales en caso de que se presenten fallas y anomalías.

En la siguiente tabla se describe el hardware y software de la infraestructura con la que cuenta actualmente el INP, la cual es de marca Huawei, así mismo, en el apartado de “Descripción técnica de LOS SERVICIOS” se menciona de manera enunciativa, más no limitativa las especificaciones técnicas.

No.	Equipo	Modelo / Versión Actual	Cantidad
1	Sistema de conmutación de datos para el nivel central	S7706	2
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	S5700-52P-PWR-LI-AC	65
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	AP7110DN-AGN	160
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	AP6510DN-AGN	1
5	Sistema central de administración inalámbrica	AC6605	2
6	Sistema central de seguridad perimetral	USG6630	2
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	eSight V3R7	1
8	Sistema central de voz IP	eSpace U1981	3
9	Sistema de comunicaciones unificadas	ECS V3R1	1
10	Video teléfono IP	eSpace 8950	6
11	Teléfono IP Intermedio	eSpace 7950	10
12	Teléfono IP Básico	eSpace 7910	800
13	Sistema de procesamiento de datos	RH5885v3	2
14	Sistema de almacenamiento	OceanStor 2600T	1
15	Red de almacenamiento	SNS2224	1

**2. Plazo para el inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”**

2.1 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación

El contrato a formalizar será del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

2.2 Calendario de “LOS SERVICIOS”

El Licitante deberá garantizar la continuidad operativa de “LOS SERVICIOS” por lo que deberá considerar los tiempos de servicio que se describen a continuación:

No.	Descripción	Plazo de ejecución
1	Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo	10 días naturales siguientes al inicio del contrato.
2	Entrega de acceso a la mesa de servicios	5 días naturales siguientes al inicio del contrato.
3	Transición del servicio	30 días naturales previos a la terminación del servicio.

2.3 Inicio de “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” tendrá una vigencia conforme al punto 2.1. e iniciarán conforme a lo indicado en el punto 2.2.; todos los servicios se facturarán a mes vencido conforme a los trabajos realizados y entregados a entera conformidad hacia el INP.

El Licitante se obliga a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que el inicio de la operación y servicios ofertados sea a partir de la fecha establecida para su inicio, de conformidad a lo señalado en el presente anexo Técnico, así como en cada uno de sus apartados.

**3. Lugar para la prestación de “LOS SERVICIOS”**

La prestación de “LOS SERVICIOS” se realizará en Av. Insurgentes sur 3700 Letra C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán CP. 04530, Ciudad de México.

**4. Componentes de la contratación**

4.1 Tabla de resumen de servicios

ID	Componente	Cantidad	Tipo de Servicio		
			Administración	Operación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
1	Sistema de conmutación de datos de para el nivel central	2	X	X	X
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	65	X	X	X
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	160	X	X	X
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	1	X	X	X
5	Sistema central de administración inalámbrica	2	X	X	X

6	Sistema central de seguridad perimetral	2	X	X	X
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	1	X	X	X
8	Sistema central de voz IP	3	X	X	X
9	Sistema de comunicaciones unificadas	1	X	X	X
10	Video teléfono IP	6	X	X	X
11	Teléfono IP Intermedio	10	X	X	X
12	Teléfono IP Básico	800	X	X	X
13	Sistema de procesamiento de datos	3	X	X	X
14	Sistema de almacenamiento	2	X	X	X
15	Red de almacenamiento	1	X	X	X

Lo indicado con el símbolo “X”, son los servicios requeridos por cada componente o equipo.

Las características generales del servicio requerido se describen a continuación, la descripción detallada por componente se especifica en la sección “5 Descripción técnica de LOS SERVICIOS” correspondiente a cada uno de ellos.

a. Administración, Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo

1. El dispositivo actual se encuentra operando correctamente.
2. Se debe administrar y operar el equipamiento actual y garantizar su funcionamiento para mantener la operación diaria del INP.
3. Se deben considerar mínimo un mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato
4. Se deben agregar las pólizas de soporte y mantenimiento con el fabricante, y cualquier otro aditamento suscripción que garantice la disponibilidad y funcionalidad del servicio o sistema.
5. Se debe de agregar carta del fabricante el cuál certifica que el Licitante está capacitado técnicamente para estas labores.
6. En caso de ser necesario, se debe proveer el componente, software, servicio o accesorios necesarios para satisfacer los requerimientos mínimos solicitados por la convocante.
7. En caso de equipamiento que ya no sea soportado por el fabricante, se deben sustituir los dispositivos actuales por aquellos que cumplan con las funcionalidades requeridas por el INP indicadas en el presente Anexo Técnico.
8. El equipamiento de reemplazo, en caso de ser necesario, debe contar con las más nuevas funcionalidades o características tecnológicas que garanticen el mejor servicio, la más óptima experiencia del usuario en el INP y se deberá asegurar el óptimo desempeño.

**5. Descripción técnica de LOS SERVICIOS**

Situación actual conectividad Ethernet e inalámbrica

La conectividad Ethernet actual se encuentra en una topología de núcleo colapsado, es decir, existe una capa de acceso distribuida en diferentes cuartos de comunicaciones para proveer conectividad a las terminales, y una capa de núcleo para la agregación de los cuartos de comunicaciones y conmutación de alta velocidad. El nivel de núcleo está formado por 2 conmutadores de datos de arquitectura modular en una disposición de alta disponibilidad (clúster, y el nivel de acceso está formado por 65 conmutadores de datos de arquitectura fija distribuidos en diferentes cuartos de comunicaciones interconectados entre sí mediante mecanismos de cascado por enlace de UTP, y enlazados al nivel de núcleo mediante enlaces de fibra óptica o UTP.



La conectividad inalámbrica está conformada por un sistema de administración centralizada, integrado por 2 controladoras inalámbricas en una disposición de alta disponibilidad, que permite administrar todos los puntos de acceso inalámbrico. El acceso inalámbrico es provisto por 161 puntos de acceso inalámbricos (160 interiores, y 1 exterior) instalados estratégicamente en los inmuebles del INP.

Adicionalmente se deberá considerar la instalación de cables de parcheo, jumpers, montaje de charolas, accesorios y soportes, armado, montaje y sujeción de gabinetes. Queda a criterio de cada licitante, considerar el número adecuado de dichos elementos para proveer el servicio solicitado.

### **5.1 Sistema de conmutación de datos para el nivel central.**

El sistema de conmutación de datos para el nivel central requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción

El clúster (sistema de alta disponibilidad) que integra el actual sistema de conmutación de datos para el nivel central se encuentra formado por 2 switches modulares marca Huawei modelo S7706, con las siguientes características de hardware cada uno:

- Dos fuentes de poder AC
- Una unidad de monitoreo centralizado
- Dos tarjetas de administración
- Dos módulos de interconexión en clúster
- 72 puertos 100/100Base-X
- 4 puertos 10GBase-X
- 8 puertos 10/100/1000 Base-T
- 4 slot disponibles para tarjetas de entrada/salida (I/O)

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

### **5.2 Conmutador de datos para el nivel de acceso**

Los conmutadores de datos para el nivel de acceso requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, el licitante ganador debe garantizar la operación o mejorar la base de la infraestructura tecnológica que soporte los servicios solicitados en esta convocatoria.

En mantenimiento correctivo, los conmutadores de datos (switches) para el nivel de acceso deben ser cien por ciento interoperables entre ellos y preferentemente del mismo fabricante que el sistema de conmutación de datos para el nivel

central. Si la solución propuesta es de un fabricante diferente se le solicita al licitante se entregue una carta proveniente del fabricante de la solución propuesta donde se asegure que los switches propuestos son totalmente interoperables con el sistema de conmutación de datos para el nivel central, así como la documentación adicional donde se especifique que los requerimientos mínimos solicitados son satisfactoriamente cumplidos por los switches propuestos, y documentos de al menos 3 casos de éxito donde se pruebe la interoperabilidad entre la marca actual y la ofertada.

Los switches para el nivel de acceso que recibirán el servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo cuentan con las siguientes características en hardware y rendimiento:

- 48 puertos 10/100/1000Mbps Base-T con soporte de PoE+
- 2 puertos 4GBase-X SFP
- Capacidad de conmutación de 300Gbps
- Capacidad de re-transmisión de paquetes de 120Mpps
- Soporte de apilamiento (stack) sin necesidad de módulos adicionales
- 4K VLANs
- 16K direcciones MAC
- Tramas Jumbo de 10K bytes
- Alimentación eléctrica de 100V AC a 220V AC a 60Hz

En caso de mantenimiento correctivo, el equipamiento propuesto debe cumplir con las siguientes funcionalidades operativas:

- Limitación de direcciones MAC aprendidas por puerto
- Filtrado de direcciones MAC mediante Listas de Control de Acceso
- Habilitación de VLAN de voz
- colas de calidad de servicio por puerto
- Filtrado de paquetes en base a direcciones MAC e IP, y puertos TCP/UDP
- Políticas para limitación de tráfico
- Prevención de bucles en capa 2 mediante STP, RSTP, y MSTP
- Agregación de puertos físicos en uno lógico mediante LACP
- Administración vía web por HTTPS, y por CLI mediante SSHv2
- Soporte de SNMP v3
- Para mejorar el rendimiento y estabilidad de la topología en capa 2, soportar protección ante BPDUs en puertos no autorizados, prevención de cambio no autorizado del Root Bridge, y prevención de bucles por falta de recepción de BPDUs.
- Soporte de ruteo estático, y al menos un protocolo de ruteo interno con soporte del estado del enlace
- IPv6 con descubrimiento de vecinos
- Mecanismos de defensa ante ataques de denegación de servicio, ARP o ICMP
- Autenticación IEEE 802.1x
- Captura de paquetes IGMPv2/v3 para la discriminación de puertos que deben recibir tráfico multicast
- Mecanismos de seguridad para protección para el CPU
- Generación de eventos del sistema, y de alarmas de múltiples categorías.

El equipamiento debe considerar, en su caso, los elementos siguientes de interconexión:

- Cable de apilamiento para formación de STACK
- Un transceptor óptico de 1Gbps tipo SFP para fibra óptica multi-modo

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

### 5.3 Puntos de acceso inalámbrico para interiores

Los puntos de acceso inalámbrico para interiores requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para soportar las últimas actualizaciones de los estándares de conectividad inalámbrica y garantizar una experiencia de uso adecuada para los usuarios actuales y sus dispositivos cada vez más demandantes.

En caso de aplicarse mantenimiento correctivo a los puntos de acceso inalámbrico, los equipos propuestos deben ser completamente interoperables y del mismo fabricante que la controladora inalámbrica actual, para asegurar su compatibilidad y correcta operación.

El cableado estructurado necesario, y los puntos de instalación de los puntos de acceso inalámbrico para interiores ya se encuentran definidos para los 160 puntos de acceso para interiores existentes.

Los puntos de acceso inalámbrico para interiores actualmente operativos cuentan con las siguientes especificaciones a nivel de hardware y rendimiento:

- Doble banda de transmisión 2.4GHz y 5GHz
- 3X3:3 MIMO
- 16 SSID por interfaz de radio para escalabilidad de servicios disponibles
- 128 usuarios por radio para entornos de alta densidad
- Antenas externas para flexibilidad en el cambio del patrón de radiación y facilidad de instalación en techo, muro, o en otras superficies no completamente horizontales o verticales, sin necesidad de accesorios no estéticos.
- Protección IP41 para protección ante posibles fugas menores en la instalación hidráulica del INP
- El patrón de radiación omnidireccional en el plano horizontal de las antenas.
- Alimentación eléctrica mediante PoE/PoE+
- LED exterior indicador del estatus del dispositivo
- Puerto 10/100/1000 Mbps para conectividad a los conmutadores de datos del nivel de acceso
- Puerto de consola para administración local

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los puntos de acceso inalámbrico para interiores deben satisfacer las siguientes funcionalidades para la operación:

- Cumplimiento con los estándares 802.11a/b/g/n/ac Wave 2

- MU-MIMO para la transmisión simultánea a múltiples usuarios
- Manipulación del patrón de radiación para mejorar la tasa de transferencia
- Encapsulamiento del tráfico del usuario hasta la controladora inalámbrica para un mayor control de seguridad
- Transmisión directa del tráfico del usuario desde el punto de acceso inalámbrico para un mayor rendimiento en la transferencia de la información sobre el sistema de distribución
- WIFI Multimedia para implementar un ambiente inalámbrico con calidad de servicio
- FIT AP como modo de despliegue, con administración centralizada por controladora inalámbrica
- Control de aplicaciones
- Soporte de 802.11k, 802.11v y 802.1r para movilidad eficiente
- Evasión de interferencia, ajuste automático de canales y tasa de transferencia
- Soporte de LLDP para descubrimiento de la red y generación de inventario
- IPv6
- Limitación de ancho de banda por usuario
- Diferentes esquemas de seguridad: abierta, WEP, WPA/WPA2 PSK, WPA/WPA2 802.1x.
- Administración remota mediante SSHv2
- Autenticación mediante 802.1x, dirección MAC y portal cautivo
- Aislamiento de terminales
- Soporte de múltiples conexiones a controladoras inalámbricas para redundancia y alta disponibilidad del servicio inalámbrico
- WIPS y WIDS para detección de dispositivos no autorizados, y prevención de ataques
- Identificación de fuentes de interferencia

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

#### **5.4 Puntos de acceso inalámbrico para exteriores**

Los puntos de acceso inalámbrico para exteriores requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para soportar las últimas actualizaciones de los estándares de conectividad inalámbrica y garantizar una experiencia de uso adecuada para los usuarios actuales y sus dispositivos cada vez más demandantes.

En caso de aplicarse mantenimiento correctivo a los puntos de acceso inalámbrico, los equipos propuestos deben ser completamente interoperables y del mismo fabricante que la controladora inalámbrica actual, para asegurar su compatibilidad y correcta operación.

El cableado estructurado necesario, y los puntos de instalación de los puntos de acceso inalámbrico para exteriores ya se encuentran definidos para 1 punto de acceso inalámbrico para exteriores existente.

Los puntos de acceso inalámbrico para exteriores actualmente operativos cuentan con las siguientes especificaciones a nivel de hardware y rendimiento:

- Doble banda de transmisión, 2.4GHz y 5GHz
- 2X2:2 MIMO
- 16 SSID por interfaz de radio para escalabilidad de servicios disponibles
- 128 usuario por radio para entornos de alta densidad
- Antenas externas omnidireccionales
- Protección IP68
- Alimentación eléctrica mediante PoE/PoE+
- LED exterior indicador del estatus del dispositivo
- Puerto 10/100/1000 Mbps para conectividad a los conmutadores de datos del nivel de acceso
- Puerto de consola para administración local

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los puntos de acceso inalámbrico para interiores deben satisfacer las siguientes funcionalidades para la operación:

- Cumplimiento con los estándares 802.11a/b/g/n/ac Wave 2
- MU-MIMO para la transmisión simultánea a múltiples usuarios
- Manipulación del patrón de radiación para mejorar la tasa de transferencia
- Encapsulamiento del tráfico del usuario hasta la controladora inalámbrica para un mayor control de seguridad
- Transmisión directa del tráfico del usuario desde el punto de acceso inalámbrico para un mayor rendimiento en la transferencia de la información sobre el sistema de distribución
- WIFI Multimedia para implementar un ambiente inalámbrico con calidad de servicio
- FIT AP como modo de despliegue, con administración centralizada por controladora inalámbrica
- Control de aplicaciones
- Soporte de 802.11k, 802.11v y 802.1r para movilidad eficiente
- Evasión de interferencia, ajuste automático de canales y tasa de transferencia
- Soporte de LLDP para ser descubrimiento de la red y generación de inventario
- IPv6
- Limitación de ancho de banda por usuario
- Diferentes esquemas de seguridad: abierta, WEP, WPA/WPA2 PSK, WPA/WPA2 802.1x.
- Administración remota mediante SSHv2
- Autenticación mediante 802.1x, dirección MAC y portal cautivo
- Aislamiento de terminales
- Soporte de múltiples conexiones a controladoras inalámbricas para redundancia y alta disponibilidad del servicio inalámbrico
- WIPS y WIDS para detección de dispositivos no autorizados, y prevención de ataques
- Identificación de fuentes de interferencia

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

### 5.5 Sistema central de administración inalámbrica

El sistema central de administración inalámbrica requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

Actualmente, el sistema central de administración inalámbrico se encuentra en un esquema de alta disponibilidad con redundancia 1+1, en un esquema activo/pasivo.

Los dispositivos que integran el sistema central de administración inalámbrica son de marca Huawei, modelo AC6605, con licenciamiento para 161 APs.

Para cada una de las controladoras inalámbricas, el licitante participante debe incluir en su propuesto lo siguiente:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

### 5.6 Sistema central de seguridad perimetral

El INP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema central de seguridad perimetral para la protección contra ataques informáticos, filtrado de contenido Web, seguridad de correo electrónico y control de aplicaciones dado el constante crecimiento de amenazas y vulnerabilidades informáticas.

La arquitectura actual del sistema está integrada por 2 dispositivos de seguridad perimetral (firewall de siguiente generación) dispuestos en alta disponibilidad. Dicha solución integra las funcionalidades de filtrado de contenido web, antivirus perimetral, control de aplicaciones, seguridad de correo electrónico, sistema de prevención de intrusiones, seguridad de contenido, y control de tráfico codificado en un solo dispositivo con procesamiento paralelo en el mismo.

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el equipamiento propuesto deberá ser cien por ciento interoperable y preferentemente del mismo fabricante que los equipos propuestos en las infraestructuras de red alámbrica e inalámbrica para asegurar su compatibilidad.

Cada dispositivo que integra el sistema central de seguridad perimetral cuenta con las siguientes especificaciones de hardware y rendimiento:

- Firewall de siguiente generación (no firewall tradicional o UTM).
- Cuenta con 8 puertos 10/100/1000Mbps RJ-45, y 4 puertos 1Gbps Base-X SFP
- Con 2 bahías adicionales para incremento de interfaces
- Puerto de consola y puerto de administración fuera de banda 10/100/1000Mbps RJ-45
- Fuentes de poder redundantes
- Soporte de disco duro para el almacenamiento de eventos, estadística de tráfico y amenazas, y generación y respaldo de reportes
- 2U de espacio requerido en rack
- Tasa de transferencia de 4Gbps en modo firewall de siguiente generación con la funciones de prevención de amenazas y control de aplicaciones activadas
- 6,000,000 de sesiones concurrentes
- 250,000 nuevas sesiones por segundo
- Soporte de alta disponibilidad en los esquemas de activo/pasivo y activo/activo

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento preventivo el equipamiento propuesto que integre el sistema central de seguridad perimetral deben soportar las siguientes funcionalidades:

- Contar con una solución integral de seguridad que cubra las opciones de firewall stateful, prevención de intrusiones, filtrado de páginas web, protección contra spam, filtrado de virus, control de aplicaciones, prevención de fugas de información, y contra medidas ante ataques de denegación de servicio distribuido
- Proveer la identificación de aplicaciones, y el control de las mismas
- Actualizaciones constantes de la base de datos para la prevención de intrusiones y amenazas
- Base de datos actualizada diariamente para detectar y filtrar virus
- Soporte de contra medidas ante amenazas persistentes avanzadas
- Identificación y filtrado de diferentes tipos de archivos, y de su contenido
- Contar con una base de datos de cientos de millones de URLs para filtrar efectivamente cualquier página web maliciosa
- Defensa ante ataque de SYN y UDP
- Permitir la autenticación de usuarios mediante base de datos local al dispositivo, RADIUS, Active Directory o servicios LDAP
- Soporte de interconexión por VPNs tipo IPSec, GRE, L2TP, y SSL.
- Contar con soporte de balanceo de carga entre enlaces y balanceo de carga entre servidores
- Ruteo estático y dinámico en IPv4 e IPv6
- Ruteo basado en políticas
- La mayoría de las funciones de administración y mantenimiento de los dispositivos deben estar disponibles desde su interfaz gráfica vía web
- Contar con funciones avanzadas de administración de políticas que permitan optimizar las mismas mediante la detección de políticas redundantes, detección de políticas conflictivas entre ellas mismas, y evaluación del nivel de seguridad de cada política mediante el análisis del tráfico que empata con ellas.
- Generación de reportes de estadística de tráfico usando las variables de usuario, tiempo, contenido, aplicación, URL y amenazas.

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software,

documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

## 5.7 Plataforma de administración de la infraestructura IP

La plataforma de administración de la infraestructura IP actualmente operativa requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, y ampliación de capacidades para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

La actual plataforma de administración de la infraestructura IP es una solución de software de marca Huawei modelo eSight, montado sobre un servidor Huawei modelo RH2288v3, que cuenta con los módulos siguientes:

- Network Device Manager (licenciamiento actual para 65 dispositivos)
- Server Device Manager (licenciamiento actual para 2 dispositivos)
- Storage Manager (licenciamiento actual para 1 dispositivo)
- UC Device Manager Devices (licenciamiento actual para 3 dispositivos)
- UC Device Manager Terminals (licenciamiento actual para 760 dispositivos)
- Wireless LAN AP Devices (licenciamiento actual para 161 dispositivos)

Se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento (para software y hardware), como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y soporte para actualizaciones de software.
- Para el hardware donde se ejecuta la plataforma de administración de la infraestructura IP, se debe contemplar la renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil)
- Última actualización existente de la plataforma actual a la recomendada por el fabricante

## Situación actual de la infraestructura de voz IP y comunicaciones unificadas

Actualmente el sistema central de voz IP soporta las funciones para la gestión de llamadas IP y los buzones de voz IP. Estas funciones residen en tres dispositivos interconectados a través de la red local.

El equipamiento del sistema central de la voz IP está compuesto por dos conmutadores de VoIP en alta disponibilidad (activo/pasivo) para la gestión de usuarios de telefonía IP y la intercomunicación interna entre usuarios que utilizan teléfonos



IP. Adicionalmente, un tercer conmutador IP sirve de gateway para acceso a la PSTN para los usuarios que utilizan los servicios de voz IP.

Los usuarios de telefonía IP utilizan tres perfiles diferentes de teléfonos IP, los cuales son: video teléfono IP, teléfono IP intermedio, y teléfono IP básico. Todos ellos registrados en los conmutadores de VoIP en alta disponibilidad.

El servicio de comunicaciones unificadas es provisto por un servidor de comunicaciones unificadas donde se gestionan los recursos necesarios para que los usuarios de los servicios de comunicaciones unificadas puedan disponer de ellos. El servidor de comunicaciones unificadas se encuentra interconectado con el sistema central de voz IP a través de la red local.

#### 5.8 Sistema central de voz IP

El actual sistema central de voz IP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la operación del equipamiento actual.

El sistema central de voz IP está compuesto de tres dispositivos marca Huawei, con la siguiente arquitectura:

- 2 U1981 en alta disponibilidad para la gestión de usuarios e intercomunicación interna
- 1 U1960 para la interconexión y acceso a los servicios de la PSTN

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema central de voz IP requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

#### 5.9 Sistema de comunicaciones unificadas

El actual sistema de comunicaciones unificadas requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción, con el objetivo de proveer colaboración y enseñanza especializada mediante la plataforma.

El sistema de comunicaciones unificadas del INP está integrado por una plataforma de múltiples aplicaciones agrupadas en una suite de software denominada ECS Server de la marca Huawei. El ECS Server cuenta con una capacidad actual, para proveer funciones de comunicaciones unificadas, descrita a continuación:

- 50 usuarios con servicio básico de comunicaciones unificadas (audio llamadas y mensajería instantánea desde la aplicación para teléfonos móviles y para computadoras)
- 50 usuarios con servicio avanzado de comunicaciones unificadas (audio llamadas, mensajería instantánea y video llamadas desde la aplicación para teléfonos móviles; y audio llamas, mensajería instantánea, video llamadas, y reuniones web en la aplicación para computadoras)
- 10 sesiones concurrentes de video llamadas

- 10 sesiones concurrentes de reuniones web

La suite de software se está ejecutando sobre un servidor Huawei modelo RH2288Hv3.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones unificadas debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y soporte para actualizaciones de software.
- Para el hardware donde se ejecuta la plataforma de administración de la infraestructura IP, se debe contemplar la renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil)
- Actualización de la plataforma actual a la última versión actual recomendada por el fabricante

## Terminales Telefónicas IP

### 5.10 Video teléfono IP

Los video teléfonos IP actuales requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los teléfonos IP ejecutivos deben ser cien por ciento interoperable y preferentemente del mismo fabricante que el sistema central de voz IP para asegurar su compatibilidad.

El equipo actualmente instalado soporta las siguientes especificaciones de hardware y rendimiento:

- Pantalla táctil de 7 pulgadas con resolución de 1280x720 pixeles
- Cámara integrada de alta definición de 2MP de resolución con ajuste vertical de ángulo
- Altavoz de alta fidelidad con soporte de reproducción de audio de 48kHz
- Un puerto USB para la agregación de periféricos (memoria flash USB, teclado, mouse, diadema de comunicaciones, etc.)
- 2 puertos 10/100/1000 BASE-T integrados, uno para la conexión con la red LAN y el otro para un dispositivo Ethernet como una PC o laptop
- Soporte de auriculares alámbricos y de auriculares inalámbricos
- Alimentación mediante PoE o AC
- Conexión WIFI y BLUETOOTH integradas
- Códecs de audio G.711a/G.711µ/G.729ab/G.722/G.729/G.729a/G.729b/OPUS/iLBC
- Códecs de video H.264
- Protocolos de red TCP/IP, SIP, UDP, RTP, DHCP, DNS, HTTPS, y SNTP

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el dispositivo propuesto debe contener las siguientes funcionalidades mínimas:

- Sistema operativo Android
- Cancelación acústica de eco
- Lenguaje de entrada y despliegue en español
- Servicios de voz: transferencia de llamada, estacionamiento de llamadas, captura de llamadas, timbre distintivo, buzón de voz, marcación abreviada, voceo, grupo de captura, servicio de asistente, y llamada de emergencia
- Despliegue de video/imagen dentro de un video/imagen preexistente en pantalla
- Despliegue de los participantes en una videoconferencia
- Conferencia de audio de hasta 5 participantes
- Conferencia de video de múltiples participantes con integración sistemas de comunicaciones unificadas y videoconferencia
- Reducción automática de ruido
- Generación de ruido de confort
- Detección de actividad de voz
- Despliegue de video en pantalla completa
- Control automático de ganancia
- Integración con directorio corporativo

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los video teléfonos IP requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

#### **5.11 Teléfono IP Intermedio**

Los teléfonos IP intermedios requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo con el objetivo de mantenerse en funcionamiento y contar con el soporte técnico correctivo y preventivo necesarios para los mismos.

Los teléfonos IP intermedios son dispositivos marca Huawei modelo eSpace 7950 con botonera.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los teléfonos IP intermedios requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

### 5.12 Teléfono IP básico.

Los teléfonos IP básico requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantenerse en funcionamiento y contar con el soporte técnico correctivo y preventivo necesarios para los mismos.

Los teléfonos IP básicos son dispositivos marca Huawei modelo eSpace 7910.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los teléfonos IP básicos requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

### Situación actual de la infraestructura de procesamiento de datos

La infraestructura actual de procesamiento de datos está formada por dos servidores de rack de alto desempeño, operando de manera autónoma. Cada servidor cuenta con diferentes aplicaciones ejecutándose en ambientes virtuales sobre hiper visores de código abierto con funciones reducidas de administración unificada y operación eficiente.

Estos servidores, mediante una red de fibra canal se interconectan con el sistema de almacenamiento para disponer de los recursos que provee dicho sistema. Así también, los servidores se conectan a la red Ethernet local para poder proveer acceso a las aplicaciones que hospedan.

### 5.13 Sistema de procesamiento de datos

El actual sistema de procesamiento de datos requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener el acceso, de los usuarios, a las aplicaciones institucionales y continuar con las tareas de procesamiento de datos del INP.

El sistema de procesamiento de datos está integrado por servidores Huawei modelo RH5885v3.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de procesamiento de datos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

### Situación actual de la infraestructura de almacenamiento

El actual sistema de almacenamiento está integrado por un gabinete de discos, y por un gabinete de controladoras.

Ambos están interconectados mediante cables SAS y operan como una sola entidad.

El sistema de almacenamiento se interconecta con los servidores mediante una red de área de almacenamiento (SAN) con conectividad por canal de fibra (FC) con un conmutador de FC intermedio entre los servidores del sistema de procesamiento de datos y el sistema de almacenamiento.



#### 5.14 Sistema de almacenamiento

El INP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento.

El sistema de almacenamiento actual está integrado por el equipo modelo OceanStor 2600T, marca Huawei.

En caso de mantenimiento correctivo, el sistema de almacenamiento deberá tener los siguientes dos componentes generales:

- El sistema de almacenamiento de datos para producción
- El sistema de almacenamiento de datos para continuidad de servicios

El sistema de almacenamiento de datos para producción será la plataforma activa de hardware/software encargada de escribir, almacenar y leer la información generada en tiempo real por las aplicaciones del HJM. Las aplicaciones del INP accederán y visualizarán al sistema de almacenamiento de datos para producción haciendo uso de varias LUN.

El sistema de almacenamiento de datos para continuidad de servicios será la plataforma pasiva de hardware/software encargada de respaldar asíncronamente, mediante interconexión LAN, o WAN (esto será definido por la convocante en base al resultado de la evaluación de las posibles locaciones para la instalación de dicho servicio de recuperación ante desastres), la información almacenada en el sistema de almacenamiento de datos para producción.

Así mismo, deberá contar con la capacidad de mantener la operación mínima del INP, cuando las aplicaciones accedan a la información almacenada.

El licitante ganador deberá aprovisionar las configuraciones básicas y avanzadas necesarias para proveer el respaldo asíncrono necesario entre el sistema de almacenamiento de datos de producción y el sistema de almacenamiento de datos de continuidad de servicios.

El equipamiento que se proponga deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas y todos los sus componentes que se suministren deben ser de la misma marca.

En caso de mantenimiento correctivo, los sistemas de almacenamiento de datos para producción y continuidad de servicios deberán tener las siguientes características mínimas:

- El equipamiento debe incluir el licenciamiento y software necesario para su operación, configuración y mantenimiento
- El equipo debe ser compatible con protocolos de almacenamiento SAN y NAS
- Debe ser compatible con los siguientes protocolos:

I.iSCSI

II. FC

III.NFS

IV.CIFS

V.HTTP

VI.FTP

- Debe soportar los siguientes tipos de discos:

I.SAS

II.NL SAS

III.SSD

- Debe soportar diferentes mecanismos de administración remota, tanto para un solo dispositivo, como para varios desde un solo software de administración.
- Debe contar con mecanismos de protección de la información, tales como: instantáneas, espejo de un volumen, copia de una LUN, clonación de una LUN, replicación remota, y sistema de protección de escritura de solo una vez y múltiples accesos a lectura.
- Cada dispositivo de almacenamiento debe contar con redundancia en fuentes de poder y de controladoras; esta última característica debe habilitar un mecanismo de balanceo de carga entre las controladoras para eliminar cuellos de botella e incrementar el rendimiento.
- El sistema de almacenamiento debe contar un mecanismo de escalabilidad que le permita agruparse con controladoras adicionales para incrementar el rendimiento de acceso a la información almacenada
- La solución propuesta debe ser altamente convergente y soportar las funciones de NAS y SAN en el mismo dispositivo, discos de estado sólido y discos rotacionales en la misma solución, la unificación de múltiples sistemas de almacenamiento como si fuera uno solo, y la integración de las funciones de respaldo con almacenamiento primario sin dependencia de un software externo adicional.
- Debe soportar funcionalidades que mejoren el nivel de rendimiento del sistema, tales como: almacenamiento en capas, destrucción segura de información, aprovisionamiento eficiente de recursos, de-duplicación de información, compresión de información, migración de LUN, administración de cuotas de almacenamiento, incremento de memoria caché mediante el uso de discos de estado sólido.
- Soporte de ambientes virtuales gestionados por diferentes sistemas de administración de virtualización, tales como VMWARE, XENSERVEN, HYPER-V, y FUSIONSPPHERE.
- Soporte de al menos dos tarjetas para puertos frontales en cada controladora
- Deberá soportar puertos 1/10Gbps Ethernet, 10Gbps FCoE, y 8/16 Gbps FC
- Las unidades individuales de disco duro deben ser de 2.5" de formato físico, con capacidad mínima de 600GB, y con velocidad de giro mínima de 10,000 RPM
- El clúster de controladoras debe contar con 8 puertos 10Gbps tipo SFP+ y 8 puertos 16Gbps FC
- El espacio de almacenamiento disponible deberá ser de al menos 25TB usables en RAID 5 con discos disponibles adicionales y activos para funcionar como repuestos en operación (HOT SPARE)
- La solución propuesta debe incluir los transceptores ópticos necesarios para habilitar la comunicación entre el sistema de administración de datos y el sistema de conmutación de datos para el nivel central
- La solución propuesta debe incluir el cableado de cobre y de fibra óptica necesario para interconectar internamente el sistema de almacenamiento de datos, y para interconectar el sistema de almacenamiento de datos con el sistema de conmutación de datos para el nivel central.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento de datos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

### 5.15 Red de almacenamiento

La actual red de almacenamiento del INP está formada por un único dispositivo, un switch de FC.

La red de almacenamiento requiere el servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para dar continuidad a las operaciones dependientes en el INP.

En caso de mantenimiento correctivo, las características mínimas de los dispositivos son:

- 24 puertos 10GBASE-X SFP+
- Capacidad de conmutación de 1Tbps
- Tasa de transferencia de paquetes de 900Mpps
- Soporte de PFC y DCBX
- Soporte de virtualización de red mediante la integración del switch a un esquema tipo fabric
- Soporte de FCoE
- Alimentación eléctrica AC 110 a 220V
- Soporte de autenticación por 802.1x
- Administración por consola y SSH
- Prevención de bucles con STP, RSTP, MSTP

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para la red de almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

### Servicios adicionales

El licitante deberá contar con los siguientes componentes que servirán para brindar soporte al servicio.

El licitante contemplará los costos relativos a estos componentes de forma integrada a la infraestructura provista.

### 6. Mesa de servicios

El licitante deberá contar con una Mesa de Servicio que sea el punto de contacto entre los usuarios del INP y los grupos de soporte técnico en sitio.

La Mesa de Servicio será responsable del Proceso de Gestión de Incidentes de acuerdo a ITIL (Information Technologies Infrastructure Library); es decir, realizará el registro, clasificación, diagnóstico, resolución y cierre de los incidentes relacionados al SAI al mismo tiempo que realiza la monitorización y seguimiento de los incidentes.

La mesa de servicio deberá contar con los siguientes medios de comunicación que utilizarán los usuarios del INP: Número local y número larga distancia 01 800 sin costo para el instituto, correo electrónico y portal web.

Los incidentes que reporten los usuarios a través de cualquiera de los medios de comunicación se les darán seguimiento a través de un sistema de levantamiento de tickets con numeración continua en una herramienta de HELP DESK que deberá brindar el licitante.



La mesa de servicio deberá operar los 365 días del año durante la vigencia del servicio, en un horario de 7:00 am a 22:00 hrs.

La herramienta de HELP DESK del licitante deberá estar certificada por Pink Elephant en la categoría PinkVERIFY Toolsets con al menos 6 procesos obligatorios:

- CHANGE MANAGEMENT
- INCIDENT MANAGEMENT
- KNOWLEDGE MANAGEMENT
- PROBLEM MANAGEMENT
- REQUEST FULFILLMENT MANAGEMENT
- SERVICE ASSET & CONFIGURATION MANAGEMENT

El licitante deberá proporcionar el nombre de la herramienta, nombre del fabricante o desarrollador y la versión para que el Instituto compruebe su estado de certificación en la página [www.pinkelephant.com](http://www.pinkelephant.com) o en su defecto podrá presentar carta del fabricante o desarrollador de la herramienta donde declare bajo protesta de decir verdad que cumple o excede los todos los requisitos generales, centrales y de aptitud de integración de PinkVERIFY.

La carta deberá ser firmada por el representante legal.

#### **6.1.1 Funciones de la mesa de servicio**

Las funciones generales de la Mesa de Servicio que deberá cubrir el licitante se indican a continuación:

- Atender todos los incidentes sin límite de peticiones, que le sean reportados por los usuarios y/o el administrador del contrato, asignarlos y distribuirlos a los grupos de soporte técnico del licitante.
- Registrar la información que le corresponda de la atención de estos incidentes y solicitudes de servicio que le sean canalizados, detallando los incidentes y los requerimientos con su respectiva categorización, priorización, conforme a los niveles de servicios establecidos y de acuerdo a la certificación ITIL.
- Realizar reportes de servicio, los cuales serán la evidencia a considerar para la medición de sus niveles de servicio.
- Una vez solucionado el incidente, es responsabilidad de los grupos de soporte técnico del licitante llenar debidamente la orden de servicio y recabar firma y hora de solución por parte del usuario que reportó el incidente informando a la Mesa de Servicio la solución del caso.
- La Mesa de Servicio deberá anexar una copia debidamente requisitada de la orden de servicio y deberá anexarla de forma digitalizada a la herramienta de HELP DESK para fines de consulta mensual (en línea) e histórica (más de tres meses, en medio de respaldo).
- La Mesa de Servicio deberá entregar mensualmente como parte de los entregables los reportes generados en el periodo y deberán contener los incidentes o fallas y el tiempo de solución, para el reporte se deberá considerar los siguiente:
  1. Número de reporte, deberá ser único y consecutivo.
  2. Fecha del reporte.
  3. Hora del reporte.
  4. Área.
  5. Nombre de la persona que reporta la falla.
  6. Número de serie del equipo.
  7. Ubicación del equipo.



8. Falla reportada.
9. Solución y recomendaciones para no reincidir.
10. Fecha en la que se atendió la falla reportada.
11. Hora en la que se atendió la falla reportada.

## **6.2 Centro de Operación de Redes (NOC).**

El licitante, dentro de la Mesa de Servicios deberá contar con un NOC que vigile el estado de operación de los equipos que conforman la infraestructura (encendido, apagado, alertas y mensajes que emitan los equipos que componen la infraestructura); y sus respectivos umbrales de operación.

El NOC deberá operar las 24 horas de los 365 días del año durante la vigencia del servicio.

El NOC residirá en las instalaciones de la Mesa de Servicio para fines de identificación de eventos e incidentes y su asignación de manera automática.

El NOC deberá establecer un medio de comunicación con la red interna del INP para realizar el monitoreo de los equipos que componen la infraestructura para la prestación del servicio.

El NOC deberá entregar mensualmente como parte de los entregables los siguientes reportes:

- Disponibilidad de equipos
- Monitoreo en tiempo real de los componentes de la red con un poleo de al menos cada 5 minutos.
- Verificar la disponibilidad y el funcionamiento de los servicios de manera gráfica
- Análisis de históricos
- Representar mediante diagramas la totalidad de la red de área local indicando fallas y/o alarmas con indicadores verde, amarillo o rojo.
- Reportes mensuales e históricos de los enlaces más relevantes de la red, tomando en cuenta las siguientes variables: disponibilidad, utilización de ancho de banda de entrada y salida, número de bytes de entrada/salida, número de tramas de entrada/salida.

El tipo de comunicación entre el INP y el NOC será través de Internet. Dicho medio de comunicación deber ser cifrado mediante el establecimiento de túneles con protocolo IPsec.

El licitante podrá acceder a la red de INP a través de su propia conexión a Internet.

## **6.3 Matriz de escalación**

El licitante deberá entregar al día siguiente de haber iniciado la vigencia del servicio una matriz de escalación para el seguimiento y atención de los reportes que se realicen a su Mesa de Servicio, así como la designación del coordinador de servicio y sus grupos de soporte técnico, el responsable de cuenta y administrativo de mayor jerarquía dentro de su organización.

Deberá incluir al menos nombres, cargos, teléfonos fijos y móviles, dirección de correo electrónico.



## 7. Capacitación

La transferencia de conocimientos que proporcione el Licitante deberá ser presencial y no se admitirán exclusivamente videos, ni transmisiones remotas por Internet, además deberá entregarse en material impreso y/o por medio electrónico (archivos) para su reproducción futura.

Para llevar a cabo la transferencia de conocimientos, el INP proporcionará un área específica y única en sus instalaciones para todo el proceso de transferencia de conocimientos.

## 8. Software y licenciamiento.

Durante la vigencia del servicio, el licitante brindará todas las licencias de uso del software para proporcionar los servicios, las cuales serán actualizadas previa autorización del INP y de acuerdo con las versiones disponibles y liberadas en el mercado para dicho software (telefonía, switches, firewall, core, etc.).

En caso de ser solicitadas, el licitante, comprobará que se tienen las licencias de uso y que éstas son utilizadas para la prestación del servicio proporcionado.

Las licencias del software proporcionadas por el licitante, serán responsabilidad única y exclusivamente del mismo; por lo que el licitante asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación de los servicios proporcionados al INP, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor.

## 9. Confidencialidad

El licitante a través de su representante legal, firmará un convenio de confidencialidad, en donde se comprometa a tomar las medidas que resulten convenientes para asegurar que todo el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este servicio guardará confidencialidad absoluta con respecto a la información a la que pudieran tener acceso durante el desempeño de su trabajo y compromiso de no hacerla pública.

El contenido del acuerdo de confidencialidad será aplicable en forma permanente; asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá al INP los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

## 10. Contexto del proyecto.

Para la realización "LOS SERVICIOS", se requiere que el licitante ganador asigne al siguiente personal durante la vigencia del contrato, quienes deberán cubrir el siguiente perfil.

- Gerente de proyecto, deberá contar con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y constancia en Administración de Proyectos.

Será el responsable de interactuar con el administrador del contrato, administrar los objetivos del contrato que son responsabilidad del licitante ganador, gestionar los tiempos de las actividades a ejecutarse, asignar tareas al personal definido, dar seguimiento del cumplimiento de actividades durante la implementación del proyecto, y responder por el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados por el INP.

- Un supervisor de tecnología de la información en sitio en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, deberá contar con Ingeniería o carrera a fin Electrónica y Sistemas de Comunicación. Además, deberá contar con constancia o certificación emitida por la marca que avale la capacitación y experiencia.

Será el responsable de interactuar con el Departamento de tecnologías de la información de la convocante, o en su defecto con el usuario final, para ser el primer punto de contacto para la atención de incidentes; también deberá reportar los incidentes ocurridos a la mesa de ayuda, escalar incidentes complejos a los supervisores de tecnologías antes indicados, ejecutar tareas o procedimientos solicitados por los supervisores de tecnologías para solucionar incidentes, validar el correcto funcionamiento de los servicios después de atendidos los incidentes, y documentar las actividades ejecutadas durante toda su labor.

- Un supervisor de administración, mantenimiento y monitoreo, quién deberá contar con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y conocimiento en las actividades del NOC.

Será el líder del equipo de trabajo responsable de ejecutar tareas de administración, mantenimiento y monitoreo desde el Centro de Operaciones de la Red con la intención de desplegar cambios de configuración o actualizaciones a nivel global o grupal solicitadas por los supervisores de tecnologías, validar el correcto funcionamiento del equipamiento dentro de los umbrales permitidos, generar reportes de los indicadores de uso de los equipos y recursos de la red, y alertar a los supervisores de tecnologías de eventos que pueden comprometer el funcionamiento de una parte o de toda la red.

La solución a ofrecer por el licitante deberá ser una solución integral que permita al personal del INP contar con la continuidad de servicios durante toda la vigencia del contrato.

Dicha solución debe incluir todos los componentes necesarios en hardware, software y licenciamiento respectivo, que permitan operar de manera eficiente sin necesidad de gastos adicionales para contar con la solución en las instalaciones del INP.

Todos los componentes deberán ser nuevos, de última generación, original, contar con las últimas versiones funcionales del sistema operativo, firmware, software y hardware disponibles en el mercado liberados por los fabricantes respectivos. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica una carta del fabricante firmada por su representante legal, indicando que el licitante es socio autorizado para brindar el mantenimiento.

Todos los equipos deberán ser configurados y puestos a punto de acuerdo a las necesidades del INP y a las especificaciones del fabricante, para lo cual el licitante participante deberá integrar a los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación total de los servicios.

Una vez aceptados los servicios y a partir de la fecha de inicio de éstos, todos los mantenimientos preventivos y correctivos, que en su caso se realicen, estarán incluidos en el precio del servicio ofertado, de tal forma que el INP no deberá erogar ningún cargo adicional durante la vigencia del contrato, a menos que se trate de la solicitud de nuevos servicios (crecimiento por conceptos de mantenimiento, configuración, o soporte técnico) por parte del INP.

El licitante debe contar con un Centro de Operaciones de Redes (NOC por sus siglas en inglés), para llevar a cabo el monitoreo, la administración y asistencia técnica remota de la infraestructura instalada en el INP; así como para la generación de reportes que serán solicitados de manera mensual durante la vigencia del contrato.

Para el proceso mantenimiento de todos los componentes de la infraestructura que compondrá el servicio, el licitante ganador deberá asignar un Gerente de Proyecto como punto único de contacto, a fin de coordinar el proceso para dar inicio a la prestación del servicio.

En el caso específico del MAAGTIC-SI (Manual Administrativo y de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información), el licitante deberá conocerlo y trabajar de acuerdo al mismo bajo procesos e integrando la documentación que se le solicite por parte del INP en el momento que se le requiera durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá considerar el mantenimiento de la infraestructura conforme a las fases que se definan en un programa de trabajo en conjunto con el INP, una vez notificado el fallo de la presente Convocatoria. Dicho plan de trabajo acordado, no deberá exceder 10 (treinta) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo en comento.

## **11. Fases que componen el servicio.**

El servicio tendrá un ciclo de vida conforme a las siguientes fases:

### **11.1 Arranque.**

Celebrar una reunión de planeación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo y reuniones subsecuentes necesarias entre el licitante y el administrador del contrato del INP con la finalidad de:

Inicio de la coordinación entre ambas partes para la inicialización del servicio

Presentación del equipo de trabajo por ambas partes

Asignación de roles de cada integrante del equipo de trabajo, tal como: Gerente de Proyecto, Ingeniero(s) de Soporte 1er nivel e Ingeniero(s) de Soporte 2do Nivel

Durante esta fase se identificarán los servicios que deberán tener prioridad y los subsecuentes; y que deberán entrar en operación y continuidad operativa.

El administrador del contrato tendrá la facultad de definir el orden en la prioridad para el mantenimiento, conforme a las necesidades del INP. El programa de trabajo mencionado, deberá ser firmado por el administrador del contrato y el gerente del proyecto por parte del licitante ganador.

### **11.2 Mantenimiento**

Esta fase iniciará una vez que se hayan celebrado todas las reuniones del plan de trabajo y formalizados los acuerdos, incluyendo el programa de trabajo el cual deberá estar firmado por las partes involucradas. Esta fase se caracteriza ya que es donde se llevará acabo el mantenimiento preventivo y correctivo, cuidando en todo momento garantizar la operación o reducir el impacto en la operación de las actividades sustantivas.

La fase de despliegue podrá extenderse a petición del INP derivado de las necesidades de operación y otros motivos justificados y atribuibles a la misma.



Las actividades del mantenimiento deberán incluir como mínimo las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas más no limitativas y siempre en apego a la recomendación del fabricante.

El servicio de mantenimiento preventivo debe incluir al menos:

- Aspirar todas las partes internas para eliminar polvo y residuos acumulados por el tiempo
- Limpiar todas las partes plásticas con limpiador líquido o espuma especial
- Limpiar los cables del equipo
- Asegurar que la configuración existente prevalezca
- Devolver limpio, sin huellas de grasa y funcionando correctamente.
- Garantizar que los consumibles que utilice para el mantenimiento no los dañen ni estropeen.
- En el caso que se demuestre que una falla se ocasionó por un mantenimiento deficiente, El Licitante debe responder por todos los daños sin costo alguno para el INP.

El Licitante debe acordar con el Departamento de Tecnologías de la Información del INP la fecha y hora en que se realizará el servicio para no interrumpir las actividades de las áreas sustantivas y en apego al plan de trabajo.

El licitante se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo en las diferentes áreas del INP de acuerdo al plan de trabajo establecido, el cual se debe respetar en todo momento y se debe notificar al Departamento de Tecnologías de la Información sobre cualquier eventualidad que altere el calendario.

El Licitante se compromete a generar un comprobante denominado “Reporte Preventivo” al término del mantenimiento preventivo en el área correspondiente, el cual debe ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes que designe el INP, hasta concluir el plan de trabajo.

El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir al menos:

- Diagnóstico e identificación de fallas.
- Migración de configuración actual a un equipo de respaldo
- Puesta en marcha del equipo de respaldo
- Reparación o sustitución de partes o equipo dañado
- Asistencia en sitio con personal de servicio de hardware en horarios y días según lo establecido.
- Pruebas de operación del equipo

Al diagnosticarse alguna falla en los equipos propiedad del INP, se reportará al Licitante a través de un sistema de levantamiento de tickets, el equipo se deberá reparar o sustituir en un periodo máximo de 24 horas después de haberse realizado el reporte, entregándolo limpio y funcionando en óptimas condiciones.

En caso de diagnosticar que el equipo reportado por el INP requerirá más de 24 horas en su reparación o sustitución, el prestador deberá asegurar la operación con el equipo de respaldo con características similares o superiores a las del equipo reportado.

El Licitante se compromete a generar un comprobante denominado “Reporte Correctivo” al término del mantenimiento correctivo en el área correspondiente, el cual debe ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes que designe el INP.



### 11.3 Continuidad operativa

La fase de operación comprende desde el primer día de inicio de la prestación del servicio (después de finalizado el primer mantenimiento) y hasta el último día de la prestación del mismo.

Esta fase se caracteriza porque la infraestructura que conformará el servicio ya se encuentra en operación productiva. Así mismo, deberá vigilarse el cumplimiento de los niveles de servicio.

Durante esta fase el servicio opera conforme a lo descrito en el presente documento.

### 12. Conclusión

La fase de cierre iniciará 30 (treinta) días naturales previos al término de la vigencia del contrato.

El inicio de esta fase será notificado al INP por el licitante ganador, de forma oficial y por escrito.

Durante los últimos 30 días naturales previos al término de la vigencia del contrato, el licitante ganador continuará prestando el servicio en los mismos términos indicados en la fase de operación; sin embargo, durante este periodo deberá considerar el periodo de transición, resultado de otro proceso de contratación de servicios de infraestructura tecnológica.

El INP no pagará ningún concepto del servicio una vez concluida la vigencia del contrato, salvo que existan condiciones que justifiquen modificaciones al contrato en términos de la normatividad vigente y aplicable.

### 13. Niveles de servicio

#### 13.1 Niveles de atención

El horario para la atención de reportes será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, el tiempo de solución empezará a correr a partir de la notificación del reporte.

Los niveles de atención que deberá cumplir el licitante son los siguientes:

#### A.- Tiempos de restauración del servicio

CONCEPTO	ÁREAS	TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO
Alta prioridad	Hospitalización Urgencias, Pre hospitalización Urgencias, Terapia Intensiva, Terapia Cardiovascular, Hospitalización, Quirófanos, Laboratorios, Banco de Sangre, Radiología e Imagen	Hasta 4 horas hábiles
Mediana Prioridad	Almacenes, Administración, Dirección Médica, Dirección General, Dirección de Investigación	Hasta 8 horas hábiles
Baja prioridad	Torre de Investigación, Edificio Administración, Edificio Planeación, Talleres y Mantenimiento	Hasta 12 horas hábiles



## 1. Usuarios de Alta prioridad.

En caso de falla, el licitante deberá restablecer el servicio en el tiempo indicado en la tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

Si en el tiempo de restauración del servicio el licitante no ha podido reparar el equipo, deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

## 2. Usuarios de Mediana y Baja prioridad.

En caso de falla, el licitante deberá restablecer el servicio en el tiempo indicado en la tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

En caso de que en el tiempo de restauración no haya sido posible reparar el equipo, el licitante deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

### 13.2 Recurrencia de fallas

En caso de que el equipo reportado acumule 3 (tres) reportes originados por fallas propias del mismo en un periodo continuo de 30 (treinta) días naturales, o menos, o en caso de que el daño del equipo sea irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación, se notificará al licitante a fin de que en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles instale un equipo de reemplazo, de rendimiento y capacidad igual o superior al equipo que presenta la falla y de la misma marca del equipo a sustituir, con las mismas características de servicio.

El licitante adjudicado desarrollará las actividades de implementación necesarias y no podrá retirar el equipo dañado hasta asegurarse que el mismo no contiene información del INP.

El equipo recién incorporado al servicio deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se deberá obtener nuevamente la aceptación del jefe del Departamento de Tecnologías de la Información del INP.

## 14. Penas convencionales y Deductivas

Para la entrega e inicio de operaciones del servicio solicitado en el presente Anexo se aplicará una Pena convencional al licitante por cada día natural de atraso por el 2% (dos por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida en el contrato para el inicio de operaciones del servicio, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el licitante sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, EL INP podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.



Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Adicionalmente será causa de aplicación de deductivas a razón del 3% (tres por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Por cada día natural de atraso cuando el licitante no restablezca el servicio conforme a los tiempos establecidos en la tabla A del presente anexo. Tiempos de restauración del servicio.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de un equipo de respaldo en caso de ser necesario para asegurar la operatividad del instituto.
- Por cada día natural de atraso, cuando en caso de recurrencia de fallas amerite el reemplazo del equipo dañado por parte del licitante.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación que soporte los servicios prestados, así como los entregables mensuales del servicio.

EL INP, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, respecto a los conceptos que integran el presente Anexo, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el presente Anexo.

El licitante pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo a EL INP a la cuenta bancaria que previamente se designe. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente, o bien se realizará el descuento correspondiente al momento del pago.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NCZ002-E98-2019  
SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

**ANEXO 8**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2019.  Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Servicios Generales Presente  Con relación a la <b>Licitación Pública Nacional</b> _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
--	-------------------

#	Concepto	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)			Importe total	
			Tipo de Servicio				
			Administración	Operación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo		
1	Sistema de conmutación de datos de para el nivel central	2					
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	65					
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	160					
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	1					
5	Sistema central de administración inalámbrica	2					
6	Sistema central de seguridad perimetral	2					
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	1					
8	Sistema central de voz IP	3					
9	Sistema de comunicaciones unificadas	1					
10	Video teléfono IP	6					
11	Teléfono IP Intermedio	10					
12	Teléfono IP Básico	800					
13	Sistema de procesamiento de datos	3					
14	Sistema de almacenamiento	2					
15	Red de almacenamiento	1					
						Subtotal	
						IVA	
						Total	

Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

**NOTA: “LA CONVOCANTE” requiere que “EL PARTICIPANTE” detalle el procedimiento de cálculo para llegar precio ofertado, considerando las tarifas base y los descuentos.**

**Condiciones de la Propuesta Económica:** 1.- La vigencia de los precios propuestos será de al menos 60 días, 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.